



<b>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y LA AGENCIA DE LOTERIAS REPRESENTACIONES SIACHOQUE S.A.S.</b>	
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>LOTERIA SANTANDER</b>
<b>C.C. O NIT:</b>	890.201.725-3
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>REPRESENTACIONES SIACHOQUE S.A.S.</b>
<b>IDENTIFICACION:</b>	900.584.984-2
<b>DOMICILIO:</b>	Bucaramanga (SANTANDER)
<b>OBJETO:</b>	<b>“DESARROLLAR EVENTO DE INTEGRACIÓN, INFORMACIÓN SOBRE NUEVA ESTRUCTURA DEL PLAN DE PREMIOS, CELEBRACION DE NAVIDAD Y DESPEDIDA DE FIN DE AÑO PARA LOTEROS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE LOTERIAS REPRESENTACIONES SIACHOQUE S.A.S. DE LA CIUDAD DE PIEDECUESTA”.</b>
<b>VALOR:</b>	<b>\$4.120.844</b>
<b>DURACION:</b>	El presente contrato estará vigente el día veintiuno (21) de diciembre d 2016.

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 63.445.375, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante resolución número 0010 del primero de Enero de 2.016, expedida por el Gobernador de Santander, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER** y que para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER**, por una parte y por la otra **JOSE ERNESTO SIACHOQUE QUIÑONEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía 13.841.956, en su calidad de Gerente de **LA AGENCIA DE LOTERIAS REPRESENTACIONES SIACHOQUE.**” identificada con NIT: 900.584.984-2 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el acuerdo 012 de noviembre 21 de 2012 (Manual Interno de Contratación) de la **LOTERIA SANTANDER**, previa las siguientes consideraciones **1.** Dentro del desarrollo del objeto la Entidad cuenta con tres pilares fundamentales como son: Los distribuidores, **los loteros** y el consumidor final. **2.** La empresa reconoce, que a pesar de no tener vínculos laborales directos con los tradicionales loteros, ellos han sido y serán su mayor fuerza de venta, circunstancia que demanda una atención especial relacionada tanto con su capacitación como vendedor, como con el crecimiento de su entorno personal, familiar y social, **3.** Estos propósitos se logran a través del desarrollo de una serie de actividades que involucren la fuerza de venta, actividades que se materializan en la organización de **eventos** a través de los cuales no solo se integre a este importante pilar sino que de igual forma aprovechan estos espacios para la capacitación y el reconocimiento a su labor. En tal sentido la **LOTERIA SANTANDER** ha diseñado durante esta vigencia un plan estratégico y comercial que busca impactar de manera selectiva el mercado, llegando a cada espacio geográfico o nicho de mercado donde se comercializa su producto para atender las demandas de promoción y acompañamiento a su canal de ventas. De igual manera informarles como marcha el desarrollo de la empresa y en general sobre todos aquellos temas que giran alrededor del negocio y el mejoramiento del mismo, aunado al reconocimiento por su labor comercial. **4.** Que la Subgerencia de Mercadeo y Ventas ha elaborado el respectivo estudio previo en el cual señala la necesidad de adelantar el correspondiente proceso contractual **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con entidad contratante, a: “Desarrollar evento de integración, información sobre la nueva estructura del plan de premios, celebración de navidad y despedida de fin de año para



loteros adscritos a la Agencia de Loterías Representaciones Siachoque de la ciudad de Piedecuesta". **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** El desarrollo del evento debe comprender los siguientes aspectos: 1. Organización de la logística para el desarrollo del evento. 2. Conferencia sobre la nueva estructura del plan de premios e Información sobre los sorteos del 23 y 30 de diciembre de 2016 de la LOTERIA SANTANDER. 3. Sonido y animación. 4. Rifas. 5. Almuerzo para los loteros asistentes al evento. 6. Entrega de anchetas Navideñas. 7. Evento para aproximadamente sesenta (60) loteros. El contratista deberá comprometerse durante el desarrollo del evento a efectuar publicidad de la **LOTERIA SANTANDER** mediante exhibición de pendones y a través del animador del evento. **PARÁGRAFO:** Además como valor agregado El contratista se compromete durante el desarrollo del evento a efectuar publicidad de la **LOTERIA SANTANDER** mediante exhibición de pendones y a través del animador del evento, todo de acuerdo al estudio previo, a la solicitud de oferta, a la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual para todos los efectos legales se anexa y forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: VALOR:** Las partes estipulan el valor del contrato, en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 4.120.844)**, **TERCERA: FORMA DE PAGO:** La **LOTERIA SANTANDER** pagara al contratista el valor pactado en el contrato en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, previa presentación de la factura en original y copia y su aceptación (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad.. **CUARTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato **LA LOTERIA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente al rubro presupuestal eventos - 032502010603, documento que se Anexa al presente para todos los efectos legales **QUINTA. - VIGENCIA:** El presente contrato estará vigente el día veintiuno (21) de diciembre de 2016. **SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercido por el Subgerente de Mercadeo y Ventas de la Lotería Santander, quien para tal efecto tendrá entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. 2. Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3. Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. 4. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, cajas de compensación, sena, I.C.B.F. si a ello hubiere lugar. 5. Proyectar y suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** el acta de liquidación bilateral del contrato. 6. Las demás inherentes a la función encomendada. **SEPTIMA.- GARANTIAS:** El manual interno de contratación regulo esta materia en el numeral 1.3.4. en los siguientes términos: "*Garantías del contrato: Teniendo en cuenta la clase de contrato y los riesgos que se pretendan cubrir, deberá determinarse el tipo, cuantía y vigencia de los amparos que se consideren necesarios*". "*PARAGRAFO: Si la cuantía del contrato fuere inferior a 15 SMLMV, podrá prescindirse de la exigencia de garantías contractuales*". Para el presente caso en razón a que la cuantía es inferior al valor antes señalado podrá prescindirse, de acuerdo con el manual de contratación, de la garantía por parte del contratista. **OCTAVA.- INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** A este contrato le son aplicables las normas establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 y ss. de la Ley 80 de 1.993. **NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1-Cumplir las cláusulas estipuladas en el contrato. 2-Cumplir con los requisitos de ejecución. 3- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. 4- Cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral previsto en la ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003. 5- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse. 6- Permitir la vigilancia y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 7- Las demás que se deriven del objeto contractual, aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas por las partes. **OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:** 1- Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2- Colocar a disposición del **CONTRATISTA** los implementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. 3- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la **LOTERIA SANTANDER** desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 4- Requerir a **EL CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 5- Pagar cumplidamente los valores pactados. 6- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato





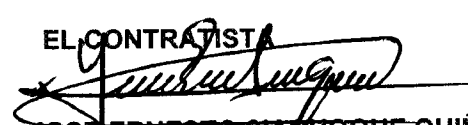
establezca la ley y las establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. **DECIMA.-CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener a la Entidad Contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriva de sus actuaciones o de los de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA PRIMERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo el Juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA acarreará una sanción penal pecuniaria a su cargo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y un cero punto cinco por ciento (0.5%) diario del valor del mismo y hasta por diez días por la simple mora en el incumplimiento de las estipulaciones; sin perjuicio de que LA LOTERIA pueda dar por terminado el mismo y aplicar la caducidad. **DECIMA TERCERA.- CESION:** El presente contrato es intuito personae y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA CUARTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **DECIMA QUINTA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada expresamente en la cláusula segunda, razón por la cual no existirá ningún vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y LOTERIA SANTANDER que tenga como origen la ejecución de este contrato. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO;** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes representadas por el contratista y el supervisor del contrato, al cumplimiento del objeto a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación **DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de: 1- ) La existencia del registro presupuestal 2 - ) De la aprobación de la garantía. 3- ) Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012. 4- ) 3- ) Además el contratista deberá cancelar lo siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla pro desarrollo Deptal 2%. Estampilla Procultura Deptal 2%. Estampilla Reforestación Departamental 1%. Estampilla Pro Hospitales Universitarios 2%. Estampilla Pro Electrificación Rural 2%. Estampilla Bienestar Del Adulto Mayor 2%. Estampilla Pro UIS 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes) 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005) requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo **o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documentos que generen el gravamen.** Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de diciembre del 2.016.

LOTERIA SANTANDER

  
LILIAN SALGUERO  
Gerente General

Proyectó Jaime Hernández Osorio  
Revisó: Iván Andrés Caballero Parra

EL CONTRATISTA

  
JOSE ERNESTO SIATFOQUE QUIÑONEZ  
C.C. No. 13.841.956 B/6M.

Revisó: Wilson Rueda Ine 